

Propuesta de llamado para la conformación de los institutos de investigación de la Universidad de la República

1- Objetivo

El objetivo del llamado es la conformación de los Institutos Centrales¹ de Investigación de la Universidad de la República. El cometido de estos institutos será la generación y difusión de conocimiento científico y cultural de calidad en diversas áreas, promoviendo la colaboración entre investigadores y docentes de diversas formaciones y adscripciones institucionales, dotándolos de un marco adecuado y estable para el desarrollo de programas de investigación que podrán ser realizados en conjunto con otros actores nacionales e internacionales. Se priorizará la conformación de institutos que contribuyan al abordaje de problemáticas de gran impacto social, científico y cultural. En todos los casos, en estos institutos se abordará la investigación con los más altos estándares de calidad. Se promoverá asimismo que dichos institutos sean abiertos a la colaboración con otros actores sociales, institucionales y académicos.

2- Inserción institucional y gobierno interno de los institutos

2.1- Incorporación a la institución

Los Institutos Centrales de Investigación de la Universidad de la República se constituirán como unidades con suficiente autonomía en su funcionamiento cotidiano para dotarlos de un mecanismo ágil para llevar a cabo sus respectivas agendas de investigación. Funcionarán bajo la órbita del Pro-Rectorado de Investigación y dependerán de la Comisión Sectorial de Investigación Científica (CSIC).

La CSIC supervisará periódicamente su desempeño en función del plan de desarrollo del Instituto y de los objetivos planteados y alcanzados, y elevará informes relativos a su actuación al Consejo Directivo Central que, con base en los mismos, podrá definir ajustes en el presupuesto asignado e incluso la discontinuidad del Instituto.

El primer informe de la actuación del Instituto deberá ser presentado a los dos años y medio de que inicie su funcionamiento. El segundo informe deberá presentarse a los cinco años de iniciado su funcionamiento. Luego de presentados estos dos primeros informes los siguientes serán presentados cada tres años.

¹ Se ha planteado como sugerencia omitir el término "centrales" de la denominación y que sean Institutos de Investigación de la Universidad de la República.

Tras el primer informe de actuación el CDC sancionará una ordenanza de institutos centrales que defina de manera precisa su inserción institucional y su gobernanza, contemplando una mirada de largo plazo del desarrollo de los Institutos Centrales financiados y de otros similares que pudieran surgir en el futuro, así como su relación con los servicios universitarios. Mientras tanto los Institutos se registrarán por estos criterios provisorios.

2.2- Gobierno interno de los Institutos

Cada Instituto Central contará con una Comisión Directiva del Instituto que será su órgano de conducción cotidiana. Le compete a la Comisión Directiva del Instituto proponer a la CSIC los planes de actividades, controlar su cumplimiento y ejecutar su presupuesto.

Como criterio general la Comisión Directiva del Instituto deberá estar compuesta por integrantes de la comunidad universitaria, y deberá asegurarse una representación razonable de todos los estudiantes de posgrado y de todos los docentes que desempeñen funciones en el mismo.

Los responsables de los proyectos que resulten seleccionados y se constituyan en Institutos Centrales deberán presentar al Consejo Directivo Central, en un plazo de seis meses, una propuesta de funcionamiento interno donde se establecerá, entre otras cosas, la integración de la Comisión Directiva del Instituto. Se deberá explicitar y fundamentar en caso de que se proponga que la comisión directiva esté integrada por personas externas a la comunidad universitaria.

Los Institutos también contarán con la figura de Director y Director Alterno. Sus cometidos serán representar al Instituto, dirigir y coordinar sus actividades, presidir la Comisión Directiva del Instituto y ejecutar sus resoluciones.

Durante los primeros cinco años de funcionamiento del Instituto el responsable de la propuesta financiada deberá asumir el rol de Director, o en su defecto el de Director Alterno, pudiendo ser renovado en una oportunidad. Cumplido el mandato, la CSIC deberá designar un nuevo director a propuesta de la Comisión Directiva del Instituto.

Las personas que desempeñen el rol de dirección de un Instituto no podrán desempeñar en simultáneo cargos de gobierno universitario de carácter rentado.

3- ¿En qué se pueden utilizar los fondos de los Institutos?

La ejecución de los recursos será establecida en el plan de ejecución presupuestal requerido en la postulación y en la planificación anual aprobada por la Comisión Directiva del Instituto.

Los fondos podrán ser destinados a:

- La concesión de extensiones horarias a docentes de la Udelar definiendo claramente las actividades que se realizarán para el instituto por fuera del cargo base.
- La realización de llamados para la provisión de cargos docentes interinos para desempeñar funciones en el instituto. En la medida en que el Instituto se consolide académicamente se habilitará la realización de llamados a cargos docentes en efectividad.
- La creación de cargos compartidos ya sea con unidades académicas de los servicios o con otras instituciones.
- La contratación de personas del medio académico nacional o provenientes del extranjero para realizar posdoctorados.
- La contratación de académicos procedentes del exterior.
- La incorporación de investigadores en el inicio de su trayectoria académica.
- Infraestructura y otros gastos en casos justificados, siempre y cuando no supere el 15% del total del presupuesto del Instituto. En caso que esta restricción constituya una limitante absoluta para el desarrollo del Instituto se deberá justificar expresamente en el texto de la propuesta y la Comisión Evaluadora resolverá si se levanta la restricción para ese caso particular.
- Estadías en el país de investigadores radicados en el exterior.
- La contratación de funcionarios técnicos y de servicios específicos para garantizar el buen funcionamiento del equipamiento instalado.
- La contratación de funcionarios administrativos y de servicios.

Una vez que el Instituto esté funcionando podrán modificarse algunas de estas disposiciones si el funcionamiento del Instituto lo requiere, previo acuerdo del CDC.

En caso que se requieran inversiones específicas debidamente fundadas, podrán utilizarse economías procedentes del tiempo estipulado para la provisión de los cargos docentes con tal finalidad.

La actividad docente desempeñada en el marco de cargos docentes o de cualquiera de las modalidades de asignación de funciones docentes se registrará por lo establecido en el Estatuto del Personal Docente. La concesión de extensiones horarias docentes también deberán ajustarse a lo que indica el estatuto. Para el cumplimiento de las funciones estipuladas en el EPD, en particular las tareas de enseñanza de grado, se establecerán acuerdos con servicios universitarios a fin de que las carreras correspondientes puedan contar con el aporte estable de los docentes del Instituto

La remuneración del director será la equivalente a la de un docente grado 5 en régimen de Dedicación Total. En caso de que el director ocupe un cargo grado 5 en Dedicación Total, no recibirá remuneraciones adicionales a las ya percibidas antes de la puesta en marcha del Instituto. En caso de que el director se encuentre en régimen de dedicación total en cargos grado 3 y/o 4, podrá recibir una

compensación especial a los efectos de equiparar su salario al percibido por un docente grado 5 en régimen de dedicación total.

4- Proceso constitución de los Institutos Centrales

El proceso de constitución de los Institutos Centrales implicará la realización de dos convocatorias: la primera de ellas estará orientada a definir temas de alto impacto científico, social o cultural; la segunda tendrá por cometido seleccionar qué institutos serán financiados.

4.1- Primera convocatoria: presentación y selección de temas de alto impacto

4.1.1 - ¿Quiénes pueden presentar temas?

La presentación de propuestas de temas de alto impacto deberá ser realizada por uno o dos docentes en efectividad de la Universidad de la República de Grado 3 o superior. Cuando la propuesta sea presentada por dos personas se aceptará que una de ellas no ocupe cargo docente en la Udelar al momento de la postulación.

4.1.2 - Contenido de la propuesta de tema

Las propuestas de temas deben incluir los siguientes componentes.

- I. Tema
- II. Pertinencia del tema y de su impacto social, cultural o científico.
- III. Fundamentación de la necesidad de crear un Instituto Central en dicha temática. Explicitar en qué medida la creación de un Instituto Central en dicho tema es necesario para superar el desarrollo de la investigación en ese tema en la actual estructura universitaria
- IV. Descripción general de los antecedentes que permiten suponer que un Instituto Central dedicado a esta temática tiene buenas chances de éxito en nuestro contexto.

4.1.3 - Valoración de las propuestas de temas

La valoración de las temáticas considerará las posibilidades de desarrollar actividades de investigación de la más alta calidad, la adecuada identificación de los elementos que configuran la necesidad de crear una estructura de este tipo para la investigación en esa temática y el impacto sobre el desarrollo científico, social y cultural del país que un instituto dedicado a la temática tendría.

Por impacto científico, social y cultural, se entiende al conjunto de efectos (directos o indirectos) que la actividad del instituto podría tener en la sociedad, a través de variados mecanismos a lo largo del tiempo. Su valoración estará determinada por el tipo de problemas que el instituto contribuya a abordar con los estándares más altos

de calidad académica posibles en relación a los campos académicos involucrados a nivel internacional.

El Consejo Directivo Central será el órgano encargado de realizar una apreciación cualitativa de cada uno de los temas propuestos y de definir sobre cuáles temáticas se realizará la segunda convocatoria para la constitución de los Institutos Centrales. El CDC podrá agrupar varias propuestas en una única temática.

4.2- Segunda convocatoria: presentación y selección de los institutos propuestos

Una vez que el Consejo Directivo Central haya seleccionado los temas correspondientes realizará las convocatorias temáticas específicas para la conformación de los Institutos Centrales.

4.2.1 - ¿Quiénes pueden presentar propuestas de conformación de Institutos Centrales?

La presentación de propuestas de Institutos Centrales deberá ser realizada por uno o dos docentes en efectividad de la Universidad de la República de Grado 3 o superior. Uno de los proponentes deberá asumir el rol de director y/o director alternativo en caso de obtener financiación.

Cuando la propuesta sea presentada por dos personas se aceptará que una de ellas no ocupe cargo docente en la Udelar al momento de postulación. En caso de que la propuesta obtenga financiación y se conforme el Instituto, deberá integrarse al cuerpo docente.

4.2.2 - Contenido de la propuesta de conformación de instituto central

Las propuestas deben incluir los siguientes componentes:

- I. Nombre del Instituto
- II. Tema
- III. Aval del servicio o de los servicios de procedencia de los responsables de la propuesta.
- IV. Plan de desarrollo del instituto.
 - A. Antecedentes del tema a nivel internacional y antecedentes nacionales en el tema.
 - B. Relevancia del desarrollo científico de dicha área.
 - C. Objetivo general del Instituto
 - D. Justificación de la necesidad de crear un instituto (fundamentar por qué el mejor arreglo institucional para llevar adelante los objetivos planteados es un instituto central)

- E. Líneas de investigación a desarrollar identificando posibles áreas de cooperación con actores no universitarios y/o actores internacionales.
 - F. Aspectos distintivos respecto a otras propuestas nacionales e internacionales que se desarrollan en la actualidad.
 - G. Perspectiva de desarrollo del instituto en el largo plazo (visión a 10 años).
 - H. Metas de corto y largo plazo para la consolidación del instituto e indicadores que permitan evaluar su cumplimiento.
 - I. Plan de formación de investigadores.
 - J. Plan de vinculación en redes internacionales
 - K. Plan para actividades de transferencia tecnológica y/o de conocimiento, difusión científica y relacionamiento con el medio.
 - L. Contribución a la enseñanza de grado identificando carreras con las cuales podrían vincularse los miembros del Instituto.
 - M. Posibles vínculos con actores institucionales externos vinculados a la educación y/o a la investigación.
 - N. Plan de ejecución presupuestal
- V. Antecedentes del equipo docente
- A. Curriculum Vitae del equipo docente.
 - B. Descripción de las características del cuerpo docente que potencian la propuesta.

4.2.3 - Valoración de las propuestas de conformación de institutos centrales

Las propuestas recibidas serán evaluadas por una comisión académica designada por el Consejo Directivo Central a sugerencia de la CSIC una vez que haya cerrado el plazo para la presentación de las propuestas. La comisión académica realizará un juicio detallado de cada una y preparará una nómina ordenada de aquellas cuyo financiamiento se recomienda para cada temática que será remitida al Consejo Directivo Central. Con este insumo el Consejo Directivo Central definirá qué Instituto Central será financiado en relación a cada tema, cuidando no concentrar de forma excesiva los recursos.

La CSIC y el EI incorporarán en los llamados a sus programas mecanismos que eviten la excesiva concentración de recursos en pocos grupos.

La evaluación considerará tanto el plan de desarrollo del Instituto como los antecedentes académicos y de construcción institucional del equipo docente que lo integrará. La comisión académica tendrá en cuenta los siguientes aspectos para realizar la valoración.

- Mérito científico, técnico y metodológico de la propuesta, considerando para ello la capacidad plasmada en la propuesta de llevar adelante la investigación de forma exitosa y con altos estándares de calidad académica, así como de generar

productos científicos relevantes y de excelencia en el área de trabajo propuesta.

Se considerarán particularmente los siguientes aspectos:

- Solidez y viabilidad de la propuesta para la constitución de un instituto capaz de generar conocimiento de frontera en su área temática.
- Originalidad, pertinencia, impacto y proyección de futuro de las temáticas de investigación propuestas por el instituto.
- Propuestas que aborden temas de frontera científica en su disciplina o cuyo foco esté puesto en áreas relevantes para el país y el mundo, que aborden una problemática donde nuestro país presente ventajas relativas para la investigación, o bien que expliciten un impacto relevante.
- Coherencia entre los objetivos planteados y los indicadores propuestos para evaluar su cumplimiento.
- Desarrollo de una estrategia o plan para la gestión de datos de investigación, desde la generación de estos hasta el archivo y difusión de sus resultados.

- **Planes y potencial para integrar jóvenes investigadores.** Se evaluarán los planes para el desarrollo de liderazgo en líneas de investigación por parte de investigadores jóvenes durante la ejecución del Instituto y la estrategia para incorporarlos formalmente a éste o alguna otra institución.

- **Planes propuestos para ampliar las redes de colaboración** y realización de trabajos conjuntos entre docentes del Instituto e investigadores de otras instituciones, tanto nacionales como extranjeras, en igualdad de condiciones (no sólo como proveedores de estudiantes).

Se considerará particularmente la capacidad de inserción en redes académicas internacionales y de establecer vínculos con otras universidades con reconocida acumulación académica

- **Planes propuestos para actividades de transferencia tecnológica y/o del conocimiento, difusión científica y relacionamiento con el medio del Instituto.** En particular se buscan planes que tengan un carácter innovador y logren vincular el conocimiento y quehacer generado por el instituto con la sociedad en un sentido amplio. Se valorará que el Instituto adopte una política de Ciencia Abierta (de acuerdo a la recomendación correspondiente de la UNESCO)

- **Planes para mejorar la equidad de género, especialmente en disciplinas o áreas donde la participación de mujeres es escasa.**

- **Calidad académica y científica del equipo docente,** expresado por medio de productos verificables -publicaciones científicas en revistas indexadas de alto impacto y/u otros productos relevantes que den cuenta de la experiencia en investigación y/o desarrollo con reconocimiento a nivel nacional e internacional, ya

sea por su calidad, productividad, liderazgo en su área de especialidad y/o experiencia en formación de recursos humanos avanzados. La producción científica de los docentes debe tener conexión evidente con la temática de la investigación propuesta.

También se considerarán los antecedentes en gestión y construcción institucional y el trabajo asociativo previo entre los distintos docentes.